




GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional


N° 238 - 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 29 de marzo del 2019


CONSIDERANDO:




Que, en el mes de marzo del 2019, en la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, se ha efectuado una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en alusión a los Oficios N° 062-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF, N° 474-2019-GRA/GG-GRI-SGO e INFORME N° 019-2019-GRA/GG-GRI-SGO, con la finalidad de habilitar créditos presupuestales a diecisiete (17) Proyectos de Inversión Pública para garantizar su continuidad, recursos provenientes de saldos de la ejecución de proyectos de inversión del año fiscal 2018 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, ascendente a S/. 1'766,883.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHETITRES Y 00/100 SOLES), con anulación de crédito presupuestal del proyecto de inversión pública REEMPLAZO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA – MICRORED SAN JUAN BAUTISTA DE LA RED DE SALUD HUAMANGA DIRESA - AYACUCHO, al no contar con asignación financiera, debido a la sobre estimación de los ingresos en el PIA 2019 de la Sede Regional, el mismo que es autorizado con Decretos S/N del Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Sub Gerente de Finanzas que forma parte del Oficio N° 062-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF.



Que, por Ley N° 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GRA/GR, de fecha 02 de enero del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;



Que, el inciso i), literal b) del artículo 28 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el artículo 41 de la Directiva citada, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gastos.



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 –

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

